

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

*Núm. de Bitácora: **30G103131118***

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares y terceros, OCR de la credencial de elector.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales



"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 024/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio:

SGPARN.03/F.S./V.F.-10365/18

Bitácora:

30/G1-0313/11/18

Lugar:

Fecha:

05 de Diciembre de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4411. de fecha 02 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (), 1,791.660 Metros cúbicos	198	1	198	20965168	20965365
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (), 511.903 Metros cúbicos	70	199	268	20965366	20965435
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (), 44.801 Metros cúbicos	5	269	273	20965436	20965440
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus oaxacana</i> , (), 12.800 Metros cúbicos	2	274	275	20965441	20965442
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (), 8.628 Metros cúbicos	1	276	276	20965443	20965443
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (), 2.465 Metros cúbicos	1	277	277	20965444	20965444
VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 1.704 Metros cúbicos	1	278	278	20965445	20965445
VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 1.704 Metros cúbicos	1	279	279	20965446	20965446
VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (), 115 Metros cúbicos	115	280	394	20965447	20965561
VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (), 299.860 Metros cúbicos	41	395	435	20965562	20965602
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (), 61.693 Metros cúbicos	9	436	444	20965603	20965611



EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (), 6.366 Metros cúbicos	1	445	445	20965612	20965612
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 0.077 Toneladas	1	446	446	20965613	20965613

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 , deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.